burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 23 e jueves, 1 de febrero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-023

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación para contratar la gestión y dirección de la escuela de cerámica (cursos de formación incluidos) y del museo de cerámica 6

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para el contrato de obras detallado en la separata técnica 8

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas en este término municipal para 2018 13

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 16

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 17

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 23 e jueves, 1 de febrero de 2018

sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR
Periodo de cobranza de la tasa de depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

AYUNTAMIENTO DE OÑA
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 22

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 30

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

sumario

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 34

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 40

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 560/2017 42

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA EL HORNEDO DE TRAPAGA
Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.846 43

C.V.E.: BOPBUR-2018-00450
78,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza de fecha de 14 de diciembre de 2017 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	52.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.392,00
3.	Gastos financieros	608,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
	Total presupuesto	239.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	62.400,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.600,00
4.	Transferencias corrientes	64.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.600,00
7.	Transferencias de capital	52.000,00
	Total presupuesto	239.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Adrada de Haza.

A) Funcionarios: 1 Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 Peón de usos múltiples.

C) Personal laboral temporal: 1 Peón de usos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 19 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

C.V.E.: BOPBUR-2018-00465
148,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para la gestión de la escuela de cerámica (cursos de formación incluidos) y del museo de cerámica de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100 ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Número de expediente: 1866/17.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación del servicio de gestión y dirección de la escuela de cerámica (cursos de formación incluidos) y del museo de cerámica de Aranda de Duero.

c) Lugar de ejecución:

1. Domicilio:

Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

e) Admisión de prórroga: Conforme a pliego.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 92500000.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Conforme a pliego.

4. – Valor estimado del contrato: 141.600,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 2.950,00 euros/mensuales.

6. – Garantías exigidas: Definitiva 5%.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De las 9 a las 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio. Si el último día coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100.

5. Fax: 947 515 935.

6. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre B «Documentación técnica» y sobre 3 «Oferta económica».

b) Dirección: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante cuando se establezca.

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 400 euros.

En Aranda de Duero, a 26 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

C.V.E.: BOPBUR-2018-00470
272,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Paseo de La Castellana, 10.

2. Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros.

3. Teléfono: 947 120 002.

4. Telefax: 947 120 555.

5. Correo electrónico: ayuntamiento@espinosadelosmonteros.es

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.espinosadelosmonteros.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.

d) Número de expediente: 25/2018.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Trabajos de carpintería interior, acabados, instalación de radiadores y puesta en marcha, instalación eléctrica y extintores, además de pequeñas reparaciones y remates de fontanería y saneamiento. Se detalla en separata técnica. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras.

c) Lugar de ejecución: Espinosa de los Monteros, plaza Sancho García, 1.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

e) Admisión de prórroga: Dos meses por circunstancias excepcionales.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio, como único criterio de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 247.713,20 euros.

b) IVA 21%: 52.019,77 euros.

c) Importe total: 299.732,97 euros.

5. – Garantías exigidas:

Provisional (3% del presupuesto del contrato): 7.431,39 euros.

Definitiva 5% del precio de adjudicación.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6.ª del pliego administrativo.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría Municipal.

2. Domicilio: Paseo La Castellana, 10.

3. Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@espinosadelosmonteros.es

8. – Apetura de ofertas:

a) Dirección: Paseo La Castellana, 10.

b) Localidad y código postal: 09560 Espinosa de los Monteros.

c) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas.

9. – Gastos de publicidad: A cargo del contratista hasta un límite de 400 euros.

10. – Otra información: Pliego de cláusulas administrativas (perfil del contratante en www.espinosadelosmonteros.es).

En Espinosa de los Monteros, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona

C.V.E.: BOPBUR-2018-00349

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	309.730,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	151.700,00
4.	Transferencias corrientes	190.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	70.000,00
	Total ingresos	761.430,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	211.128,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	240.623,74
4.	Transferencias corrientes	21.650,00
6.	Inversiones reales	288.028,26
	Total gastos	761.430,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 25.

– Personal laboral fijo:

Empleado de Servicios Múltiples: 1.

Técnico especialista en jardín de infancia: 2.

– Personal de empleo eventual:

Empleado de Servicios Múltiples: 4.

Limpiador: 1.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentespina, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

C.V.E.: BOPBUR-2018-00347

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	26.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.640,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	45.300,00
	Total presupuesto	114.140,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	15.530,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.200,00
4.	Transferencias corrientes	22.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.210,00
7.	Transferencias de capital	25.500,00
	Total presupuesto	114.140,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hornillos del Camino. –

A) Funcionario de carrera, n.º de plazas: 1, Secretario-Interventor-Tesorero, grupo A1, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

C.V.E.: BOPBUR-2018-00355

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas en el término municipal de Ibeas de Juarros para 2018

BDNS (Identif.): 382634.

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, mediante resolución dictada el día 22 de enero de 2018, ha acordado aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones enclavadas dentro del término municipal de Ibeas de Juarros por actividades desarrolladas durante el año 2018, así como las bases que han de regir la concesión de las mismas.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento: www.ibeasdejuarros.es

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	44.030,88
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.058,22
3.	Gastos financieros	2.416,44
4.	Transferencias corrientes	3.920,55
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.202,00
6.	Inversiones reales	69.964,46
7.	Transferencias de capital	1.042,52
9.	Pasivos financieros	1.485,13
	Total presupuesto	200.120,20

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	31.634,74
2.	Impuestos indirectos	7.818,87
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.877,42
4.	Transferencias corrientes	38.069,40
5.	Ingresos patrimoniales	49.080,45
7.	Transferencias de capital	58.804,06
9.	Pasivos financieros	5.835,26
	Total presupuesto	200.120,20

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor. Grupo A, nivel 26. Acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Carbonero

C.V.E.: BOPBUR-2018-00449
78,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Sequera de Haza de fecha 13 de diciembre de 2017 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.450,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	71.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	11.050,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.100,30
4.	Transferencias corrientes	15.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.300,00
7.	Transferencias de capital	22.500,00
	Total presupuesto	71.350,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Sequera de Haza.

A) Funcionario: 1 Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Sequera de Haza, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación inicial del presupuesto general de 2018

El Pleno del Ayuntamiento de Mecerreyes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mecerreyes, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2018-00471
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 26 de enero de 2018 y el 25 de marzo de 2018, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Caja 3, Caja Rural Provincial de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o BSCH. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2018-00448
78,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2018

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa de fecha 14 de diciembre de 2017 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	31.970,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.080,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total presupuesto	223.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	37.900,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.950,00
4.	Transferencias corrientes	57.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
	Total presupuesto	223.550,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

A) Funcionario: 1 Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral temporal: 1 peón de usos múltiples y 1 limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón

C.V.E.: BOPBUR-2018-00331

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos 3/17, referencia general 519/17, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/1630.131.00: 26.000,00 euros.

01/9200.131.00: 15.000,00 euros.

01/4320.131.00: 3.000,00 euros.

01/2210.160.00: 21.000,00 euros.

01/9200.130.03: 4.000,00 euros.

01/1650.22.103: 5.000,00 euros.

01/9200.22.200: 6.000 euros.

01/1620.62.270: 4.000,00 euros.

Total: 84.000,00 euros.

2) Financiación:

2.1. Disminución de créditos:

01/9200.120.00: 10.000,00 euros.

01/9200.121.00: 3.000,00 euros.

01/1610.609.00: 12.000 euros.

01/1620.622.60: 7.000,00 euros.

01/1650.610.00: 40.000,00 euros.

01/0110.911.00: 12.000 euros.

Total: 84.000,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

C.V.E.: BOPBUR-2018-00356

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	147.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	275.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
	Total presupuesto	506.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	152.000,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.700,00
4.	Transferencias corrientes	185.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.100,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total presupuesto	506.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Caballero Barnes

C.V.E.: BOPBUR-2018-00320

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 6 de octubre de 2017 sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo único. – Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 100% para los vehículos históricos a que se refiere el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para disfrutar de estos beneficios fiscales los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de la concesión.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Piérnigas, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

C.V.E.: BOPBUR-2018-00321

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 239.200,00 euros y el estado de ingresos a 239.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Rubiales, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2018-00354

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	124.939,99
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.768,00
4.	Transferencias corrientes	84.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.292,01
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	342.955,78
	Total ingresos	644.955,78

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	120.692,51
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	169.000,00
3.	Gastos financieros	94,50
4.	Transferencias corrientes	15.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	335.368,77
9.	Pasivos financieros	3.900,00
	Total gastos	644.955,78

Plantilla de personal funcionario 2017. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2017. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón especializado (alguacil): 2 plazas.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos y formalidades, y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Tórtoles de Esgueva, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2018-00337

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario laboral y eventual para el ejercicio económico de 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villalba de Duero, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2018

La Comunidad de Villa y Tierra en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2018.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Comunidad de Villa y Tierra para el ejercicio de 2018, resumido por capítulos:

INGRESOS

	Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos		1.000,00
4.	Transferencias corrientes		1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales		28.800,00
		Total	31.000,00

GASTOS

	Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal		13.890,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios		14.400,00
3.	Gastos financieros		90,00
4.	Transferencias corrientes		1.120,00
		Total	29.490,00
	Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales		1.500,00
		Total	1.500,00
9.	Pasivos financieros		10,00
		Total	10,00
		Total	31.000,00

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Clase 3.ª. Grupo A. Subgrupo A1, uno, acumulación de funciones durante tres años al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, 2018 a 2020.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde capitulante,
José Luis Vázquez González

C.V.E.: BOPBUR-2018-00353

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Losa, a 15 de enero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanesa Vadillo Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.200,00
	Total presupuesto	9.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.300,00
7.	Transferencias de capital	4.700,00
	Total presupuesto	10.600,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Boada de Villadiego, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Bartolomé Millán

C.V.E.: BOPBUR-2018-00338

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	13.500,00
	Total presupuesto	20.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.550,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	20.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castromorca, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Bañuelos Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.260,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	19.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total presupuesto	19.400,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormazuela, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rebolleda, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo

C.V.E.: BOPBUR-2018-00335

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Rebolleda, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Álvarez Calvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.881,00
6.	Inversiones reales	5.300,00
	Total presupuesto	7.181,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	973,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.408,00
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	7.181,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Revilla de Herrán, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	28.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	14.700,00
	Total presupuesto	28.700,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de la Picaza, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González

C.V.E.: BOPBUR-2018-00342

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.390,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	13.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	6.900,00
	Total presupuesto	13.400,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de la Presa, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2018-00332

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Boada Manjón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rebolledo de la Torre, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Boada Manjón

C.V.E.: BOPBUR-2018-00343

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	49.700,00
	Total presupuesto	73.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.700,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total presupuesto	73.600,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sandoval de la Reina, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2018-00327

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valtierra de Albacastro para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valtierra de Albacastro, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Báscones Moisén

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 560/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco Javier Vicario Gil.

Graduado/a Social: Yolanda Bartolomé Oca.

Demandado/s: Rodrigo Arroyo Manrique y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Francisco Javier Vicario Gil contra Rodrigo Arroyo Manrique y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 560/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rodrigo Arroyo Manrique, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/2018 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rodrigo Arroyo Manrique, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 24 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2018-00445

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA EL HORNEDO DE TRAPAGA

Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.846

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en los polígonos catastrales 7, 10, 11, 20, 25, 26, 501, 502, 512, 532 a 534, 537 a 540, 544, 549, 552 a 554 del término municipal de Merindad de Sotoscueva a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.846 a favor de la Sociedad Deportiva de Caza El Hornedo de Trapaga, con CIF G95219754, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Sociedad Deportiva de Caza El Hornedo de Trapaga sea el nuevo titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.846 por un periodo de diez años, a partir del 1 de marzo de 2018 y finalizando el 31 de marzo de 2028.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Sociedad Deportiva de Caza El Hornedo de Trapaga.

C/ Particular de Zubitxeta, 4-2º A.

48903 Barakaldo (Bizkaia).

En Burgos, a 25 de enero de 2018.

El Presidente de la Sociedad,
Fernando Torres Fernández